**Rendición de Cuentas-Instructivo.**

**TRÁMITE**

1. El expediente de rendición se debe iniciar en todos los casos por mesa de entrada y salidas del Rectorado, mediante una nota de elevación dirigida a la **Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales**, donde conste el número de resolución por la cual se otorgó el apoyo económico que se rinde, monto otorgado y denominación del Proyecto.
2. Como segundo folio **Relacionado de Gastos.**
3. **Copia de la Resolución** por la cual se otorgó el Apoyo Económico que se rinde en ese Expediente.
4. Los comprobantes deberán ser pegados (por sus extremos superiores de manera tal que se permita ver y sellar el reverso de cada una de ella) en hojas en blanco dejando el **margen izquierdo igual o mayor** **a 4 cm** para que facturas y tickets no sean perforados al caratular el Expediente y ordenadas en concordancia con el relacionado de gastos anterior, por fecha.

**CONDICIONES A REUNIR DE LOS COMPROBANTES**

1. Los comprobantes de gasto deberán ser originales. Las Facturas o Recibos deben ser del tipo **B** ó **C** y deberán ajustarse a la normativa legal vigente, conforme el **régimen de facturación** de la **AFIP. En ningún caso se aceptarán facturas del tipo “A”.**
2. Las **facturas** deben ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONALDEL NORDESTE UNNE, **C.U.I.T. Nº 30-99900421-7, IVA exento**. Dirección: 25 de mayo 868. Corrientes. La **fecha debe corresponder al Ejercicio Económico en el que se otorga el anticipo.**
3. Todos los comprobantes deben contar con el **gasto discriminado por renglón** y no como gasto global y deberán haber sido contemplados previamente en la solicitud de dicho apoyo. No se aceptarán comprobantes con **enmiendas, tachaduras o algún deterioro.**
4. Todos los comprobantes deben presentarse **conformados** (firma y aclaración del responsable de los fondos en el reverso de cada boleta).
5. Cuando se adquieran **Bienes de Uso (Equipamiento-Inventariables)** dicha factura deberá ser acompañada por **dos (2) presupuestos**, cualquiera sea el **costo** del Bien de Uso **adquirido,** que se adjuntara a la misma, en la rendición.-
6. **LIMITACION DEL USO DE EFECTIVO, (Ley 25.345- Art. 1º)** Se podrán abonar las compras realizadas para el desarrollo del PI, **en efectivo, hasta la** **suma de $ 1.000,00**; por arriba de dicho monto, se deberán abonar por medios electrónicos de pago (tarjeta de débito, crédito, transferencia, etc.) autorizados en la mencionada ley.

1. En el caso de gastos realizados con **tarjeta de crédito**, debe respetarse lo establecido en la **Res. Nº 2637/95**, que establece el uso en las mismas como medio de cancelación de pagos, sin que este medio de pago demande ningún **costo financiero adicional** para la Universidad. **Un (1) solo pago, no cuotas**
2. Los Pasajes, la participación de docentes-investigadores extranjeros en eventos académicos en el país (Jornadas, Congresos, Workshops, dictado de cursos o seminarios, etc.), el desarrollo de programas conjuntos de formación de grado o posgrado, investigación y desarrollo, extensión y vinculación tecnológica o asistencia técnica especializada, deberán ser acompañados en la rendición por los Certificados correspondientes que avalen la utilización de los mismos
3. Si el monto del Apoyo Económico otorgado, resultare mayor que el gasto efectuado, la rendición no tendrá trámite hasta tanto se realice la **devolución** de la diferencia entre el monto asignado y el rendido. Dicha **devolución se realizará** en la Cuenta Corriente de la **Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales** Banco Galicia- Sucursal Corrientes y se deberá presentar en el expediente de rendición, el **comprobante de dicha devolución, para que la suma de los comprobantes más la devolución realizada, sea igual al monto otorgado.**

1. No configura un asunto de competencia de la **Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales**, que los pagos realizados con fondos de los Proyectos de Investigación, para pasajes o traslados urbanos o interurbanos, de Directores de Proyectos, integrantes y/o. becarios o de terceros, relacionados al Proyecto, esté debidamente cubierto por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.